

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INEXA INDUSTRIA EXTRACTORA COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el señor doctor Luis Werner Levy, con el patrocinio del doctor Fausto Terán Eguez, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 713 de 4 de septiembre de 1984, autoriza al señor Jack Gollob, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.715 de 12 de diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-488 de 24 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INEXA INDUSTRIA EXTRACTORA C.A." por (S/. 11'500.000,00) ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 31'500.000,00) TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en 31.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

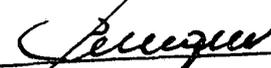
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de junio de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

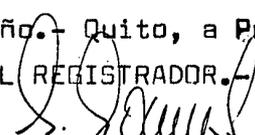
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 27 DIC 1984


Dr. César Toyel Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

DJ-CA
MLD
24-XII-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 25 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a Primero de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado: "Industrial".- vald.
EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

